



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y DE CONTROL DE LA RECEPTORA DE ALARMAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y DE CONTROL DE LA RECEPTORA DE ALARMAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.

Índice

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	3
2. SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE RECEPTORA DE ALARMAS	3
2.1. <i>Personal necesario</i>	3
2.2. <i>Edificios y dependencias en los que se prestará el servicio</i>	4
2.3. <i>Vigilantes de Seguridad. Funciones y Deberes.</i>	4
3.- DOTACIÓN DE MEDIOS HUMANOS	8
4. DOTACIÓN DE MEDIOS AUXILIARES	10
5. PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	10
6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR	11
7. HORARIO	13
7.1.- <i>Vigilantes de Seguridad de Rondas</i>	13
7.2.- <i>Vigilante en CCT y atención a la Central Receptora de Alarmas</i>	14
7.3.- <i>Vigilancia en acceso a Biblioteca en periodos de exámenes</i>	14
7.4.- <i>Servicios extraordinarios</i>	14
8. INSTALACIÓN DE SISTEMA DE INTRUSIÓN EN EL CAMPO EXPERIMENTAL DE PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS EN CCT	14
9. MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS, DISPOSITIVOS, Y SISTEMAS DE SEGURIDAD INSTALADOS EN LA UR	15
10. SERVICIO DE CONEXIÓN Y TRANSMISIÓN DE ALARMA DEL EDIFICIO CORAZONISTAS	16
11. FACTURACIÓN	16
ANEXO I – RELACIÓN DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SERVICIO EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	17
ANEXO II - CALENDARIO LABORAL 2011 UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	18



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y DE CONTROL DE LA RECEPTORA DE ALARMAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Es objeto de las prescripciones técnicas la enumeración y descripción detallada de las condiciones y características mínimas a las cuales se ha de ajustar la ejecución del contrato. Se incluyen los siguientes apartados:

- Servicios de vigilancia y de control de receptora de alarmas.
- Instalación de sistema de intrusión en el campo experimental de prácticas agrícolas y conexión a la central receptora de alarmas en el CCT.
- Mantenimiento de los aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad instalados en la Universidad de La Rioja
- Servicio de conexión y transmisión de alarma del edificio Corazonistas.

2. SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE RECEPTORA DE ALARMAS

2.1. Personal necesario

La empresa adjudicataria, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el presente Pliego, prestará el servicio con vigilantes de seguridad sin armas, en número suficiente para atender con plena eficacia dichos servicios y obligándose a cubrir las ausencias de los trabajadores de forma que el número de horas y turnos contratados se mantenga permanentemente. En caso contrario, la Universidad de La Rioja, previa audiencia de la empresa adjudicataria, detraerá mediante descuento en factura o por incautación de la fianza, el importe correspondiente a los servicios no prestados por las ausencias, igualmente, cuando proceda, podrá iniciar expediente de reclamación de daños y perjuicios por la citada causa. La dimensión de la plantilla estará sujeta a posibles modificaciones adecuándose a las necesidades del servicio contratado, según estimación de la Gerencia de la Universidad de La Rioja.

Si durante la ejecución del contrato se comprueba que las funciones mencionadas son prestadas por personas con categoría profesional diferente a la contratada, la Universidad de La Rioja podrá resolver el contrato e incautar la fianza, la cuál estará afecta, entre otros supuestos, al cumplimiento de esta obligación.



La inspección de la ejecución de las prestaciones, corresponderá a la Universidad de La Rioja, que podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor de las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

La distribución de turnos y horarios, según las necesidades del servicio, será supervisado por la Universidad de La Rioja.

2.2. Edificios y dependencias en los que se prestará el servicio

El servicio de vigilancia y protección se realizará en los edificios y dependencias de la Universidad actuales.

Los edificios y dependencias a custodiar actualmente son:

- Edificio ITA (Avda. de la Paz, 107)
- Edificio Rectorado (Avda. de la Paz, 93)
- Edificio Corazonistas (Avda. de la Paz, 112)
- Edificio Quintiliano (C/ La Cigüeña, 60)
- Edificio Vives (C/ Luis de Ulloa, s/n)
- Edificio Biblioteca (C/ Piscinas, s/n)
- Edificio de Filologías (C/ San José de Calasanz, s/n)
- Edificio Departamental (C/ San José de Calasanz, s/n)
- Edificio Politécnico y Ampliación de Politécnico (C/Luis de Ulloa, 20)
- Edificio Científico Tecnológico (C/ Madre de Dios, 51)
- Edificio Polideportivo (Paseo del Prior, 9)
- Campo Experimental de Prácticas
- Nave en Polígono de la Portalada (C/ Portalada, nº 50, bajo 7)
- Aparcamientos pertenecientes a la Universidad de La Rioja

El servicio de Control de Receptora de Alarmas se realizará en el Complejo Científico Tecnológico.

2.3. Vigilantes de Seguridad. Funciones y Deberes.

2.3.1.- Principios generales de actuación

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Seguridad Privada, el vigilante de seguridad se atenderá en sus actuaciones a los principios de integridad y dignidad,



protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, así como actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles. En el desempeño de sus cometidos, deberá observar expresamente:

- Diligencia y profesionalidad en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Respeto absoluto a la legislación vigente y a las normas internas aplicables.

2.3.2.- Vigilantes de Seguridad. Rondas

2.3.2.1.- Protección de personas y propiedades

El principal cometido del servicio será la protección tanto de las personas como de la propiedad y toda clase de bienes que existan o estén presentes en el ámbito de actuación anteriormente citado.

Tratará de evitar la comisión de toda clase de actos vandálicos, gamberrismo, hurtos, robos, sabotajes y cualquier otro hecho delictivo o infracción recogida por la legislación vigente.

Colaborará en auxilio de personas que puedan quedar encerradas en ascensores o montacargas o que, por cualquier otro motivo, necesiten ayuda o auxilio.

Se tendrá especial cuidado en la prevención del consumo de sustancias no autorizadas según la legalidad vigente y en particular en lo referente al consumo y tráfico de estupefacientes.

La empresa adjudicataria desarrollará su labor de forma preventiva, anticipándose a los posibles episodios y circunstancias conflictivas estableciendo los procedimientos oportunos para su correcta solución.

En caso de producirse alguno de los hechos referidos pondrá en funcionamiento las medidas correctoras necesarias para minimizar su impacto en la seguridad de la comunidad universitaria en especial hacia las personas, los bienes y las propiedades.

Pondrá en conocimiento de la Universidad de La Rioja, de forma inmediata, cualquier información, incidente o actuación relacionado con el desarrollo de su actividad en evitación de cualquier hecho delictivo o atentatorio contra la propiedad, tomando las medidas más urgentes y de petición de auxilio que las circunstancias aconsejen.

2.3.2.2.- Incendios y otro tipo de siniestros

Siempre intervendrá en la evitación y extinción de incendios, siniestros y cualquier otro tipo de accidentes en general.



Se coordinará en su actuación con el Servicio de Prevención de la propia Universidad, el cuerpo de bomberos, protección civil, las fuerzas de seguridad del Estado y de la Policía Local.

Deberá conocer de forma pormenorizada el sistema de prevención de la propia Universidad, los planes de emergencia y evacuación, proponiendo, en caso de necesidad, las medidas correctoras que estime oportunas para su correcto funcionamiento.

Contará para ello con los medios materiales y técnicos necesarios para realizar tal cometido así como la correcta formación y sistema de reciclaje de la totalidad de los vigilantes en estos trabajos específicos.

2.3.2.3.- Vigilancia y control de edificios

La empresa adjudicataria del servicio será responsable de vigilar los accesos a los edificios, regulando su entrada y salida siempre que la Universidad lo requiera y siguiendo las directrices que para este cometido se indiquen.

Vigilará las locales, bienes y propiedades tanto en su horario de funcionamiento habitual como fuera de él; siendo responsable de:

- Cerrar todas las puertas, ventanas y cualquier otro posible acceso al interior de los edificios.
- Custodia de llaves en cada uno de los edificios de la Universidad.
- Identificar a las personas que permanezcan dentro de los edificios en horario no lectivo y en el recinto propiedad de la Universidad, sin que en ningún caso puedan retener documentación personal.
- Control de sistemas de seguridad instalados en los diferentes edificios y dar respuesta de las alarmas que se produzcan.
- Colocación de vallas de reserva de espacios.
- Comprobar que las salidas de emergencia no se encuentren obstaculizadas.
- Apagar las luces innecesarias encendidas en dependencias de la Universidad.
- Comprobar que no existan materiales combustibles en las proximidades de focos de calor.
- Comprobar grifos y cisternas con fugas o mal cerrados.
- Comprobar humedades que detecten fugas o filtraciones.
- En caso de detección de averías o daños en las instalaciones que no requieran una comunicación inmediata, se emitirá el correspondiente informe en el parte del servicio.

2.3.2.4.- Vigilancia y control de exteriores

Evitará la presencia de animales en el Campus, responsabilizándose de su correcta retirada según la legislación vigente.



Vigilará que se respeten las infraestructuras exteriores de los edificios y el mobiliario urbano; así como las zonas verdes.

Vigilará especialmente la retirada de carteles anunciadores no autorizados así como la realización de pintadas en fachadas o cualquier otro elemento del entorno susceptible de ello.

2.3.2.5.- Otras funciones

Informar diariamente al responsable del contrato de la Universidad de La Rioja de cuantas incidencias se produzcan y las actuaciones llevadas a cabo para solucionar el problema.

2.3.3.- Vigilante en CCT y atención a Central Receptora de Alarmas.

Las funciones de control se la central de alarma serán, sin carácter exclusivo, las siguientes:

- Cuidar y atender los equipos electrónicos a su cargo.
- Dar parte diario de las incidencias producidas durante el servicio, en el cual constará:
 - o Conexión y desconexión de los edificios, detallando el motivo de las mismas.
 - o La recepción de alarmas producidas durante el servicio y las soluciones adoptadas al respecto.
 - o Comunicaciones de las recepciones de alarmas a las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado.
- Realizar rondas dentro del edificio comprobando que las instalaciones están en perfecto estado (salas de máquinas, laboratorios, etc.) procediendo a corregir o subsanar de forma inmediata aquellas situaciones anómalas que afectan a las personas o instalaciones, o que puedan dar lugar a otras de mayor gravedad reflejándolas en los partes diarios.
- Realizar las maniobras necesarias en las diferentes instalaciones para evacuar a las personas que puedan quedar atrapadas en lugares o dependencias, especialmente en ascensores y espacios reducidos, para lo cual el personal de la empresa adjudicataria será instruido convenientemente por su propio servicio de formación.
- Custodia de llaves y entrega de las mismas a las personas autorizadas, y que así se determinen.



- El vigilante no podrá abandonar en ningún momento el servicio; si por causa mayor deben de hacerlo será obligación del adjudicatario el sustituir a la persona que los debe abandonar y comunicar al día siguiente a la Gerencia, la incidencia debidamente justificada.
- En general, cualesquiera otras funciones relacionadas con el servicio que pueda encomendarles la Gerencia, tendentes a la mejora del mismo.

3.- DOTACIÓN DE MEDIOS HUMANOS

3.1. En el supuesto de que, de acuerdo con la normativa vigente, pudiera tener lugar la subrogación del personal que actualmente presta sus servicios en la Universidad de La Rioja, a resultas de la contratación objeto del presente pliego, se adjunta, como Anexo I, el listado de los vigilantes de seguridad adscritos actualmente al servicio según datos facilitados por la empresa adjudicataria del contrato.

3.2. Todo el personal que preste servicio dentro del ámbito del presente concurso debe hallarse en posesión de la correspondiente habilitación como Vigilante de Seguridad expedida por el Ministerio del Interior.

La empresa adjudicataria entregará a la Universidad de La Rioja el expediente profesional y acreditación del personal operativo dentro de la primera semana del servicio.

3.3. Formación del personal: la exigencia de calidad y profesionalidad, emanada de las responsabilidades atribuidas al servicio contratado, confieren a la formación, un valor fundamental para la prestación de la vigilancia y seguridad.

La formación del personal se realizará con sujeción a la Ley 23/1992 (artículos 5.2.7.e y disposición adicional segunda), artículos 56 y 57 del RD 2364/1994, Convenio Colectivo y normativas presentes o futuras, que estén en relación con la formación de los vigilantes de seguridad.

Complementariamente a la formación obligatoria por disposición legal, la empresa de seguridad, diseñará un plan de formación específico para los vigilantes de seguridad; la referida formación, tendrá el objetivo de adecuar las capacidades del servicio de seguridad, a los riesgos específicos del servicio, así como a las necesidades funcionales del mismo. El plan formativo se presentará durante el primer trimestre del contrato, mediante estudio detallado, para su aprobación por el responsable del contrato en la Universidad. La formación deberá contener como mínimo los siguientes conocimientos técnicos complementarios adecuados a las labores encomendadas:

- Formación en primeros auxilios



- Formación en tratamiento de situaciones de incendios y manipulación de equipos de extinción.
- Formación en operativas de evacuación de edificios y emergencias.
- Detección de explosivos

Los vigilantes, a los que se confíe la seguridad y vigilancia de la Universidad de La Rioja, contarán con las capacidades prácticas, teóricas y técnicas necesarias para el manejo de la totalidad de las instalaciones y medios técnicos de seguridad instalados.

Cuando la Universidad incorpore nuevos medios o procedimientos y su conocimiento sea considerado necesario para el buen desarrollo de sus funciones, los vigilantes de seguridad estarán obligados a asistir a los cursos de formación que al respecto establezca la Universidad.

3.4. La empresa adjudicataria instruirá de forma expresa a los vigilantes sobre la debida confidencialidad que deban observar tanto de las órdenes de trabajo y sistemas de seguridad como de cualquier formación de la Universidad a la que, en virtud del desempeño de sus funciones, pudieran tener acceso. Una falta en este sentido podrá implicar la cesación del servicio sin lugar a reclamación, ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran proceder.

3.5. El personal de vigilancia que preste su servicio en la Universidad de La Rioja tendrá carácter estable y por tanto no se producirán cambios en el conjunto de la plantilla seleccionada para prestar el servicio objeto de este contrato, salvo circunstancias excepcionales y causas de fuerza mayor, que se puedan producir y que deberán tener justificación concreta y específica para cada caso, debiendo comunicarse con anterioridad a la propia Universidad.

Dada la necesidad de que el personal de vigilancia conozcan las instalaciones materiales y al personal del centro para cumplir eficazmente sus funciones; aquel trabajador de nueva incorporación deberá obligatoriamente solaparse, al menos durante dos jornadas laborales consecutivas, en el puesto del personal a sustituir. Este servicio se realizará sin coste alguno para la Universidad.

3.6. Se establecen ocho (8) horas como tiempo máximo de servicio por turno para todo el personal asignado al servicio de vigilancia en la Universidad; este tiempo podrá modificarse a petición del adjudicatario, si la Universidad lo estimase conveniente.

También se evitará que el personal de seguridad que presta servicio en la Universidad doble turno en dependencias ajenas a la misma.

3.7. La Universidad de La Rioja se reserva la facultad de aceptar o rechazar el personal que la empresa adjudicataria destine al servicio atendiendo a las siguientes características:

- a) Preparación psicológica y madurez adecuada; en especial en el trato y atención a profesores, alumnos, personal de administración y servicios y visitantes de la Universidad.



- b) Preparación física y entrenamiento suficiente y permanente.
- c) Conocimientos técnicos de sistemas de detección de incendios, planes de evacuación, etc.

4. DOTACIÓN DE MEDIOS AUXILIARES

El personal del servicio de vigilancia contará con el equipo general estipulado en la normativa vigente y además:

- Linternas de largo alcance de baterías con sus correspondientes cargadores
- Material de escritorio y papelería necesario para la elaboración y archivo de los partes de servicio e informes
- Cuatro teléfonos móviles
- La empresa facilitará e instalará en la Universidad de La Rioja sistema de control de rondas, instalando puntos de fichaje tanto interiores como exteriores que como mínimo sumarán un total de quince puntos y se dotará como mínimo de cuatro lectores. Las rondas y periodicidad de las mismas se acordarán con la Universidad
- La empresa adjudicataria dotará de un coche para realizar las rondas en el campus universitario. El mismo permanecerá y será de uso exclusivo para este servicio.

5. PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

5.1.- El adjudicatario del servicio entregará a la Universidad de La Rioja, al menos con una semana de antelación a su puesta en marcha, el plan mensual del desarrollo del servicio.

5.2.- La empresa adjudicataria confeccionará un documento denominado "Órdenes del puesto" en el que se recogerán todas las tareas y el modo en que se desea que se realicen, así como un esquema de la actuación en casos de emergencia y actuación ante quejas o reclamaciones de cualquier persona. Comprenderá, además, teléfonos o forma de contacto del responsable de cada área; este documento será desarrollado por la empresa adjudicataria y puesto en conocimiento de todas las personas afectadas al servicio.

5.3.- Se realizarán inspecciones al servicio semanalmente, las cuales quedarán reflejadas en los partes de trabajo debidamente numerados de los vigilantes. La empresa adjudicataria deberá transmitir diariamente a la Universidad de La Rioja, a través de los partes de trabajo, toda la información generada en el servicio, así como las averías y desperfectos observados y aquellas sugerencias que puedan repercutir en la mejora del servicio. Así mismo se indicarán las medidas correctoras que se han adoptado al respecto.



5.4.- La empresa adjudicataria deberá tener infraestructura suficiente para atender la prestación de servicios urgentes o extraordinarios en un tiempo no superior a dos horas a contar desde el aviso.

5.5.- El personal que realiza el servicio tiene expresamente prohibida la entrada o permanencia en los edificios fuera de su horario de trabajo una vez cerradas las dependencias de la Universidad.

5.6.- Igualmente el adjudicatario se responsabilizará del correcto comportamiento de su personal dentro del campus, cuyas normas de régimen interior estarán obligadas a respetar.

5.7.- Procurará por todos los medios posibles que el personal que realice los diversos servicios sea siempre el mismo.

5.8.- La Gerencia de la Universidad, a la vista de la actuación del personal que presta el servicio, se reserva el derecho de exigir la asignación de turnos específicos para determinados miembros del mismo.

5.9.- Se realizarán todas aquellas horas solicitadas por la Universidad, las cuales se facturarán al precio/hora ofertado en el concurso.

5.10.- El adjudicatario ha de facilitar previamente a la ejecución de este contrato, (en los 10 días siguientes a la firma) una relación de operarios que hayan de llevarlo a cabo; así como fichas de cada uno que incluirá foto actualizada, y como mínimo los siguientes datos: nombre y apellidos, DNI., antigüedad, contrato, etc.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

6.1. Vigilantes de Seguridad, sin carácter exhaustivo, prestarán el servicio realizando los trabajos indicados a continuación:

6.1.1.- Rondas exteriores comprobando que no existe ninguna anomalía, ejerciendo vigilancia y protección de todos los inmuebles e instalaciones. Comprobarán que los edificios permanecen cerrados e impedirán el acceso a ellos de cualquier persona no identificada.

6.1.2.- Servicio de rondas interiores. Deberán acceder a los edificios con la tarjeta a través del control de accesos, en el orden y con la frecuencia que se establezca. Se revisarán y controlarán las instalaciones eléctricas, agua, gases, informática, etc.; siempre de acuerdo con las normas establecidas.

Se verificará con estas rondas interiores:

- Posibles intrusiones.



- Vandalismo.
- Iluminaciones innecesarias.
- Materiales con riesgo de incendio.
- Maquinarias en funcionamiento.
- Incidencias en cualquier punto por conducciones de agua, calefacción, electricidad, etc.
- Funcionamiento de los dispositivos de seguridad existentes.

Se procederá a subsanar o corregir de forma inmediata aquellas situaciones anómalas que afectan a personas o locales, reflejándolas en los partes diarios que deban presentar en la Gerencia de la Universidad o la persona que éste designe.

6.1.3.- Vigilancia interior de los aparcamientos de vehículos y mantenimiento de las normas de tráfico en el campus.

6.1.4.- Realizar las maniobras necesarias en las diferentes instalaciones, para evacuar a las personas que puedan quedar atrapadas en lugares o dependencias, especialmente en ascensores y espacios reducidos, para lo cual el personal de la empresa adjudicataria será instruido convenientemente por su propio servicio de formación.

6.1.5.- Prestar la colaboración que sea necesaria a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.

6.1.6.- Custodia de llaves y entrega de las mismas a las personas autorizadas, y que así se determinen.

6.1.7.- En general, en caso de emergencia o previa petición, prestar la ayuda y colaboración que sea precisa, con especial diligencia en los incidentes que pudieran surgir entre el personal de la Universidad y el visitante.

6.1.8.- Evitar la presencia de perros en el campus.

6.1.9.- Los vigilantes no podrán abandonar en ningún momento el servicio, si por causa mayor deben hacerlo se comunicará al Puesto de Control de la central receptora de alarmas, ubicado en el Complejo Científico Tecnológico y será obligación del adjudicatario el sustituir, dentro del horario del servicio de la patrulla a la persona que lo debe abandonar y comunicar al día siguiente a la Gerencia la incidencia debidamente justificada.

6.1.10.- Los vigilantes una vez acabado su horario de trabajo entregarán en el lugar que determine la Universidad, un informe escrito y diario de incidencias y rondas, en los que constará como mínimo las personas encontradas en los edificios y la hora del cierre de los mismos (las 22 horas). Estos partes se entregarán diariamente antes de las 9 horas.



6.1.11.- La Gerencia podrá efectuar las variaciones que estime convenientes en la vigilancia de sus respectivos inmuebles en los términos del contrato.

6.1.12.- El personal de la empresa concesionaria del servicio de vigilancia, no podrá hacer uso del teléfono de la Universidad, salvo por necesidad urgentes que se detallará en el parte de incidencias.

6.1.13.- En general, cualesquiera otras funciones relacionadas con el servicio que pueda encomendarles la Gerencia, tendentes a la mejora del mismo.

7. HORARIO

El servicio de vigilancia se realizará en función del horario de apertura de los edificios de la Universidad y atendiendo a si son días laborables o festivos.

7.1.- *Vigilantes de Seguridad de Rondas*

7.1.1.- Días laborables con jornada normal de lunes a viernes: 202 días (indicados en el apartado C del Anexo II).

El servicio se realizará con un operativo de 8 a 22 horas y con dos operativos de 22 a 08 horas

7.1.2.- Sábados, domingos y festivos: 120 días (indicados en el apartado A del Anexo II)

El servicio se realizará con un operativo de 8 a 20 horas y dos operativos de 20 a 08 horas

7.1.3.- Días laborables con jornada reducida (para el personal de la Universidad): 43 días (indicados en el apartado B del Anexo II).

El servicio se realizará:

2 operativos (uno en zona Alta y otro en Baja) de 20 a 09 horas:	7 días
1 operativo(rondas todo el campus) de 9 a 20 horas:	7 días
2 operativos (uno en zona Alta y otro en Baja) de 14 a 9 horas:	36 días
1 operativo (rondas todo el campus) de 9 a 14 horas:	36 días

Total se estiman 12.995 horas de vigilancia para el año.



7.2.- Vigilante en CCT y atención a la Central Receptora de Alarmas

7.2.1.- Será necesario un vigilante en el edificio CCT para controlar la central receptora de alarmas y realizar rondas por el edificio de lunes a viernes en horario con jornada normal de 22 a 08h: 202 días (indicados en el apartado C, del Anexo II).

7.2.2.- Un vigilante los sábados, domingos y festivos 24 horas al día: 120 días (indicados en el apartado A, del Anexo II)

7.2.3.- Días de jornada reducida (para el personal de la Universidad): 43 días (indicados en el apartado B, del Anexo II).

El servicio se realizará:

- 1 operativo de 20 a 09 horas: 7 días
- 1 operativo de 14 a 09 horas: 36 días

Total se estima 5.675 horas de vigilancia en CCT.

7.3.- Vigilancia en acceso a Biblioteca en periodos de exámenes

Se estiman 920 horas al año.

Total estimación de horas al año: 19.590 horas.

7.4.- Servicios extraordinarios

Se consideran incluidos en el contrato aquellos otros servicios extraordinarios, de idéntica naturaleza al objeto del contrato, no detallados en los apartados 7.1 a 7.3, anteriores, que sean requeridos por la Universidad. La facturación de dichos servicios se efectuará al importe por hora que resulte de la oferta económica del licitador, no pudiéndose superar, considerando tanto los servicios ordinarios como los extraordinarios, en ningún caso el presupuesto de licitación.

8. INSTALACIÓN DE SISTEMA DE INTRUSIÓN EN EL CAMPO EXPERIMENTAL DE PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS EN CCT

Será necesario dotar a estas instalaciones del correspondiente sistema de intrusión con los elementos necesarios para tener garantizada la seguridad en el recinto. Todos los elementos que se instalen serán compatibles con los sistemas actuales de la Universidad de La Rioja y



cumplirán todos los requisitos exigidos en la legislación vigente en esta materia. Dicho sistema se conectará con la Central Receptora de Alarmas instalada en el CCT.

Como mínimo se instalarán los siguientes elementos:

- 1 Central de alarmas bidireccional.
- 1 Teclado alfanumérico digital en castellano, para manejo y programación del sistema.
- 1 Sirena exterior, autoalimentada, óptico-acústica y programable el tiempo de corte de sirena.
- 1 Sirena interior
- 4 detectores de infrarrojos, con un alcance mínimo de 15 metros, apertura 90°, ajuste de sensibilidad
- 1 batería de 12v-7ª para funcionamiento autónomo del sistema en caso de fallo temporal del fluido eléctrico

En la documentación presentada por los licitadores se detallarán cada uno de los elementos que integrarán el sistema así como las características técnicas de los mismos. La mano de obra y la puesta en marcha de la Central quedará incluido en la oferta que se presente.

La ejecución de dicha instalación se realizará a lo largo del primer mes desde la firma del contrato.

9. MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS, DISPOSITIVOS, Y SISTEMAS DE SEGURIDAD INSTALADOS EN LA UR

Se realizará mantenimiento presencial de los sistemas electrónicos de seguridad en cumplimiento de la Orden 316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarmas. En los anexos I y II de dicha Orden se indica la periodicidad de dichas operaciones.

La documentación que se presente en la oferta incluirá un calendario con las fechas de actuación y revisión.

A continuación se relacionan los edificios donde se deberá realizar el mantenimiento:

- Edificio Corazonistas
- Edificio Rectorado
- Antiguos Laboratorios de ITA
- Edificio Quintiliano
- Edificio Vives
- Edificio Biblioteca
- Edificio Filologías
- Edificio Departamental



- Edificio Ampliación de Politécnico
- Edificio Politécnico
- Edificio CCT
- Edificio Polideportivo
- Edificio Campo Experimental de Prácticas
- Pabellón en Portalada

10. SERVICIO DE CONEXIÓN Y TRANSMISIÓN DE ALARMA DEL EDIFICIO CORAZONISTAS

El edificio Corazonistas se conectará a la Central Receptora de Alarmas de la empresa adjudicataria.

11. FACTURACIÓN

El contratista emitirá con periodicidad mensual, con fecha final del mes al que corresponda, las facturas siguientes:

- a) Servicios ordinarios (correspondientes a las cláusulas 7.1, 7.2 y 7.3). Mensualmente facturará la cantidad que resulte de dividir el importe de adjudicación por cada uno de los veinticuatro meses de duración del contrato.
- b) Servicios extraordinarios (coincidentes con el objeto del contrato y distintos de los indicados en las cláusulas 7.1, 7.2 y 7.3). Mensualmente facturará la cantidad que resulte de aplicar a las horas efectivamente prestadas el precio hora ofertado.

Aquellos servicios ordinarios que no hayan sido efectivamente prestados producirán una minoración del importe a facturar, en una cuantía resultado de aplicar a las horas de servicios no prestados el precio hora ofertado.

A las facturas emitidas por el contratista se deberá acompañar informe de valoración, emitido por el responsable del contrato, en el que se haga constar la conformidad de la Universidad con los servicios prestados y con el importe facturado.



ANEXO I – RELACIÓN DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SERVICIO EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TRABAJADOR/A	Antigüedad	Tipo de Contrato
Trabajador/a	10/3/2002	401
Trabajador/a	1/1/2004	100
Trabajador/a	1/11/2006	100
Trabajador/a	7/9/2007	100
Trabajador/a	22/10/2007	100
Trabajador/a	1/1/2008	100
Trabajador/a	2/1/2008	100
Trabajador/a	30/6/2008	100
Trabajador/a	1/8/2008	100
Trabajador/a	1/4/2009	100
Trabajador/a	1/5/2009	100
Trabajador/a	14/8/2009	402



ANEXO II - CALENDARIO LABORAL 2011 UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

(A) Días festivos además de todos los sábados y domingos:

1 de enero
6 de enero
28 de enero
21 de abril
22 de abril
25 de abril
13 de mayo
9 de junio
11 de junio
25 de julio
15 de agosto
21 de septiembre
12 de octubre
1 de noviembre
6 de diciembre
8 de diciembre
24 de diciembre
31 de diciembre

(B) Días laborales de jornada reducida para la Universidad:

Del 18 al 20 de abril y del 26 al 28 de abril de 9 a 20 horas
Del 19 a 23 de septiembre, salvo el 21 de septiembre de 9 a 14,30 horas
Del 3 al 7 de enero y del 26 al 30 de diciembre de 9 a 14,30 horas
1 día septiembre por apertura de curso de 9 a 20 horas
Del 4 al 29 de julio de 8,30 a 20,30 horas
Del 1 al 31 de agosto de 8,30 a 14,30 horas

(C) Días laborables al año en jornada normal de lunes a viernes

Estarán incluidos todos los días laborables no indicados en el apartado B

Observaciones:

Los días festivos y horarios señalados son los correspondientes al año 2011 debiéndose adaptar y en su caso reducir, modificar o ampliar en años sucesivos en función de las fiestas variables y las necesidades de la Universidad.



El calendario de los años sucesivos se trasladará al representante de la empresa adjudicataria con la adecuación de las horas mensuales estipuladas.